

1648

P/4019

Enero 15/34

Proy. de ley que reforma el Cap. V
de la ley de Gastos Públicos, para me-
jorar el servicio consular.

6 Piezas

Santiago de los Caballeros
Febrero 2, 1934.-

6432

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su
oficio # 1633 de fecha 15 de Enero de 1934 y
del proyecto de ley que propone reformas en el
Capítulo V de la ley de gastos públicos, con
fines de mejorar el servicio consular.

Pláceme participarle que
el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió
a la Cámara de Diputados, para los fines constitu-
cionales.

Con sentimiento de la mas
distinguida consideración, saluda a Ud. muy aten-
tamente.


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/4020



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Núm. 01633

Santiago de los Caballeros,
15 de Enero de 1934.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Honorables Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje; proyecto que propone reformas en el Capítulo V de la ley de gastos públicos, con fines de mejorar el servicio consular, sin alteración del costo del mismo.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael I. Trujillo.

fuh
jlc.

01/4019

Santiago de los Caballeros
Febrero 2, 1934.-

1633

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que propone reformas en el Capítulo V de la ley de gastos públicos, con fines de mejorar el servicio consular.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/4022



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se modifica la Ley de gastos públicos vigente, Capítulo V, para que en la siguiente apropiación se lea co-

mo sigue:

<u>30191</u>	<u>VARIOS GASTOS PARA RELACIONES EXTERIORES</u>	\$12.700.00
G30191	Para gastos de viajes y otras atenciones, por disposición del Poder Ejecutivo	\$ 8.700.00
G30191B	Para suministros a Legaciones y Consulados	2.000.00
G30194	Para servicios de Canje Internacional y adquisición de obras literarias	500.00
G30194C	Para equipo a Legaciones y Consulados	<u>1.500.00</u>

ART. 2.- Se crea, con efectividad desde el primer día del mes de Febrero, en el Capítulo V de la expresada Ley de gastos públicos, la siguiente apropiación:

<u>30130</u>	<u>CONSULADO EN MIAMI (E.E.U.U.)</u>	\$ 3.300.00
G30130A	Servicios Personales	\$ 2.750.00
G30130B	Otros gastos corrientes	<u>550.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos treinticuatro, año 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

SECRETARIOS: *[Firma]* PRESIDENTE: *[Firma]*

EL CONGRESO NACIONAL

13^a LEGISLATURA *CVT* de 1934

REGISTRADA AL No. 1860

En el folio del libro letra

Nº de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado,

y consta de *una*

hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Santiago D. Febres 1934

Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm...

Artículo 1o.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, Capítulo V, para que en la siguiente apropiación se lea como sigue:

<u>30191</u>	<u>VARIOS GASTOS PARA</u> <u>RELACIONES EXTERIORES</u>	\$ 12,700.00
G30191	Para gastos de viajes y otras atenciones, por disposición del Poder Ejecutivo	\$ 8,700.00
G30191B	Para suministros a Legaciones y Consulados	2,000.00
G30194	Para servicio de Canje Internacional y adquisición de obras literarias	500.00
G30194C	Para equipo a Legaciones y Consulados	<u>1,500.00</u>

Artículo 2o.- Se crea, con efectividad desde el primer día del mes de febrero, en el Capítulo V de la expresada ley de gastos públicos, la siguiente apropiación:

<u>30130</u>	<u>CONSULADO EN MIAMI (E.E.U.U)</u>	\$ 3,300.00
G30130A	Servicios Personales	\$ 2,750.00
G30130B	Otros gastos corrientes	<u>550.00</u>

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A
 LA LEY NO. QUE MODIFICA LA DE GAS-
 TOS PUBLICOS VIGENTE: (CAPITULO V).

<u>30190</u>	<u>VARIOS GASTOS PARA RELACIONES EXTERIORES</u>	\$ 12,700.00
G30191	Para gastos de viajes y otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo	\$ 8,700.00
G30191B	Para suministros a Legaciones y Consulados	2,000.00
G30194	Para servicio de Canje Inter- nacional y adquisición de o- bras literarias	500.00
G30194C	Para equipo a Legaciones y Consulados	<u>1,500.00</u>
<u>30130</u>	<u>CONSULADO EN MIAMI (E.E.U.U)</u>	\$ 3,300.00
G30130A	Servicios Personales 1 Cónsul	\$250.00 \$ <u>2,750.00</u>
G30130B	Otros gastos corrientes: 10 Arrendamientos 14 Gastos corrientes espe- ciales y diversos	\$ 440.00 <u>110.00</u>
